

**Ayuntamiento de Gandia**

*Anuncio del Ayuntamiento de Gandia sobre exposición al público de la modificación del plan estratégico municipal de subvenciones para los ejercicios 2022-2024.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2022 (punto 5 del orden del día), aprobó la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gandia para los ejercicios 2022-2024 (aprobado por el mismo órgano corporativo en sesión de 27 de diciembre de 2021 y publicado en el BOPV núm. 13 de fecha 20/01/2022).

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica la modificación de dicho Plan cuyo contenido es el siguiente:

“MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022/2024

Capítulo III: Objetivos, efectos y materias en las que se establecerán subvenciones.

**Artículo 8**

El Ayuntamiento de Gandia establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- Infancia y Juventud.
- Igualdad y Mujer.
- Mayores.
- Bienestar Social.
- Convivencia
- Cultura.
- Educación.
- Empleo e inserción laboral
- NTIC e inclusión de la ciudadanía en la sociedad digital
- Promoción Económica, dinamización empresarial de los sectores productivos e innovación
- Deportes.
- Medio Ambiente y Urbanismo
- Cooperación Internacional.
- Turismo
- Pesca
- Patrimonio Histórico Artístico
- Participación Ciudadana.

**Artículo 18**

Objetivo: En Promoción Económica, dinamización empresarial de los sectores productivos e innovación (Promoción Económica, Empleo y Comercio).

Efectos: El Ayuntamiento de Gandia establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- La creación de nuevas empresas y el autoempleo a través de ayudas a la creación de empresas (Ayudas para el fomento del empleo autónomo).
- La dinamización del sector empresarial de la ciudad así como la mejora de la calidad de los servicios a empresas instaladas en el municipio
- La dinamización de los sectores productivos de la ciudad.
- El impulso a la creación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica
- El fomento de la innovación en las empresas, el estímulo y la aceleración de la actitud emprendedora de los jóvenes en sectores innovadores y el fomento de la cultura de la innovación y de la creatividad en la ciudadanía.

**Artículo 20**

Objetivo: En materia de Medio Ambiente y Urbanismo.

Efectos: El Ayuntamiento de Gandia establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- Desarrollar acciones de sensibilización e información sobre el medio ambiente, especialmente en lo referente a las vías pecuarias y resto de caminos, los arroyos y zonas húmedas, los parques y

jardines, el arbolado viario, los residuos, la agricultura ecológica, el uso eficiente del agua y la energía y cualquier otro que tenga relación con la Agenda 21 local.

— Realizar proyectos que mejoren el medio ambiente de nuestro municipio, tanto urbano como rural, tales como repoblaciones y plantaciones populares, control de colonias felinas, agricultura ecológica, compostaje de residuos, uso de la bicicleta como transporte sostenible, y cualquier otro que tenga relación con la Agenda 21 local.

— Regeneración urbana y rehabilitación edificatoria.”

Gandia, 27 de septiembre de 2022.—El titular accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno (resolución director general de Administración Local de 27 de noviembre de 2020), Francisco Rius Mestre.

2022/11407